

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com)

**AUTO No. 1822**

Popayán, Cauca, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante:	HARVY ALBERTO ROSERO TRUJILLO
Apoderado:	EUGENIO ALBERTO VALLEJO CRUZ
Demandado:	TUYA, ÉXITO, COLPATRIA, MOVISTAR, DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, JHONER PALTA
Radicado:	190014003003-2023-00342-00

En la fecha, pasa a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual se designó como liquidador al Señor JOHN ENNIO ALDANA VELEZ, quien presenta escrito por medio del cual el auxiliar de la justicia manifiesta al Despacho que ACEPTA la designación realizada por este Despacho como liquidador; motivos por los cuales se procederá a tomar nota del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TOMESE NOTA DE LA ACEPTACION** a la designación como LIQUIDADOR que se le realizo al Señor JOHN ENNIO ALDANA VELEZ.

**SEGUNDO: REMITIR** al correo electrónico [jennio.aldana@gmail.com](mailto:jennio.aldana@gmail.com) link del expediente digital con el fin de que se siga con el trámite correspondiente.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

*P/sdq*